

1.3 En caso de respuesta negativa a la cuestión 1.1.:

¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, en particular el artículo 47 de la Carta de los Derechos fundamentales, en el sentido de que es incompatible con el derecho a la tutela judicial efectiva que allí se consagra una normativa nacional con arreglo a la cual el antiguo régimen de retribuciones discriminatorio deja de ser aplicable en los procedimientos en curso y futuros y la reclasificación de la retribución de los antiguos empleados en el nuevo régimen se rige exclusivamente por el salario correspondiente al mes de referencia y percibido en ese mes?

2. ¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, en particular el artículo 45 TFUE, el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los empleados dentro de la Unión, ⁽²⁾ y los artículos 20 y 21 de la Carta de los Derechos fundamentales, en el sentido de que se opone a una normativa con arreglo a la cual los períodos de empleo anteriores a la contratación,

- para los empleados que mantengan una relación laboral con una corporación territorial o una mancomunidad de municipios de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo, la República de Turquía o la Confederación Suiza, con un organismo de la Unión Europea o con un organismo internacional al que pertenezca Austria, o un organismo análogo, se computan íntegramente;
- para los empleados que mantengan una relación laboral con otro empleador, solamente ejerciendo una actividad profesional relevante o unas prácticas administrativas relevantes, se computan hasta un límite de diez años?

⁽¹⁾ Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).

⁽²⁾ DO L 141, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 23 de enero de 2017 — Sucrerie de Toury SA/Ministre de l'économie et des finances

(Asunto C-31/17)

(2017/C 112/30)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Sucrerie de Toury SA

Demandada: Ministre de l'économie et des finances

Cuestión prejudicial

¿Están comprendidos los productos energéticos utilizados para la producción combinada de calor y de electricidad exclusivamente en el ámbito de la facultad de exención prevista en el artículo 15, apartado 1, letra c), de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, ⁽¹⁾ o están también comprendidos, por lo que respecta a las cuotas destinadas a la producción de electricidad, en el ámbito de aplicación de la obligación de exención establecida en el artículo 14, apartado 1, letra a), de dicha Directiva?

⁽¹⁾ Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (DO L 283, p. 51).
